

ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO, INCLUIDA LA VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA DE PERROS Y GATOS DURANTE EL DESARROLLO DE LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19.

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Bogotá, abril de 2020

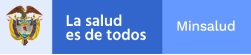
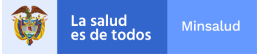
	PROCESO	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA, GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL PROGRAMA DE ZONOSIS.	Código	GIPG18
	GUÍA	Orientaciones para el desarrollo de la gestión en salud pública y gestión integral del riesgo, incluida la vacunación antirrábica de perros y gatos durante el desarrollo de las medidas de emergencia sanitaria por COVID-19.	Versión	01

TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO.....	3
2.	ALCANCE.	3
3.	GENERALIDADES.....	3
4.	NORMAS.....	4
5.	DEFINICIONES.	4
6.	PLANEACIÓN INTEGRAL EN SALUD.....	4
6.1.	Diagnóstico de capacidades territoriales.	5
6.2.	Estrategia de comunicación e información para la salud.	5
6.3.	Gestión intersectorial.	6
6.4.	Diagnóstico situacional y análisis de riesgo de zoonosis.	6
6.5.	Equipo de respuesta.	6
7.	PLANEACIÓN DE LA VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA DE PERROS Y GATOS.....	7
7.1.	Vacunación en punto fijo institucional o de mantenimiento:	8
7.2.	Vacunación extramural:	8
8.	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA – PROCESO DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA.	10
9.	PROMOCIÓN DE LA SALUD.	11
10.	SEGUIMIENTO DE PERROS Y GATOS AGRESORES CONOCIDOS U OBSERVABLES. ...	11
11.	VIGILANCIA DE LA RABIA POR LABORATORIO.....	12

	PROCESO	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA, GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL PROGRAMA DE ZONOSIS.	Código	GIPG18
	GUÍA	Orientaciones para el desarrollo de la gestión en salud pública y gestión integral del riesgo, incluida la vacunación antirrábica de perros y gatos durante el desarrollo de las medidas de emergencia sanitaria por COVID-19.	Versión	01

1. OBJETIVO.

Orientar a las secretarías de salud departamentales, distritales y municipales para el desarrollo de la Gestión en Salud Pública, Gestión Integral del Riesgo y Promoción de la Salud relativas al programa de zoonosis, durante la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno nacional para la contención y mitigación del COVID-19.

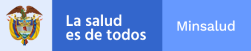
2. ALCANCE.

Establecer las recomendaciones para tener en cuenta por las secretarías de salud departamentales, distritales y municipales para el desarrollo de sus competencias en materia de Gestión en Salud Pública, Gestión Integral del Riesgo y Promoción de la Salud del programa de zoonosis durante la vigencia de la medida de aislamiento.

3. GENERALIDADES.

La Organización Panamericana de la Salud – OPS se refiere a las zoonosis como: “Las enfermedades zoonóticas son un grupo de enfermedades infecciosas que se transmiten de forma natural de los animales a los seres humanos. El mayor riesgo de transmisión de enfermedades zoonóticas se produce en la interfaz entre el ser humano y los animales a través de la exposición directa o indirecta y los productos derivados de estos. Se ha documentado que el 62% de las enfermedades infecciosas en humanos tiene origen zoonótico, siendo conocidos en humanos 868 de los 1.415 agentes infecciosos identificados por esta organización, adicional a lo anterior, tres de cada 4 enfermedades infecciosas que aparecen anualmente (75%) son enfermedades zoonóticas, como en este caso el COVID-19, responsables de una importante carga de morbilidad, mortalidad y discapacidad –sobre todo en grupos poblacionales con condiciones vulnerables; razón por la cual se debe mantener permanentemente la vigilancia de estas enfermedades en el país, generando el conocimiento necesario para elaborar las estrategias de promoción, prevención, vigilancia y control de forma intersectorial.

En Colombia, a lo largo de los años se han notificado a los sistemas de vigilancia de salud humana y sanidad animal, zoonosis de interés en salud pública, como rabia, leptospirosis, encefalitis equinas venezolana y del este, brucelosis, tuberculosis bovina, carbunco, cisticercosis, rickettsiosis, entre otros, razón por la cual se requiere que las entidades territoriales mantengan los procesos de Gestión en Salud, Pública, Gestión Integral del Riesgo y de Promoción de la Salud del programa de zoonosis, como medida no solo de prevención y control de zoonosis, sino como medida de contención y mitigación del SARS-2 COVID-19.

	PROCESO	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA, GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL PROGRAMA DE ZONOSIS.	Código	GIPG18
	GUÍA	Orientaciones para el desarrollo de la gestión en salud pública y gestión integral del riesgo, incluida la vacunación antirrábica de perros y gatos durante el desarrollo de las medidas de emergencia sanitaria por COVID-19.	Versión	01

4. NORMAS.

- Ley 09 de 1979.Código Sanitario.
- Ley 715 de 2001, Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
- Ley 1801 de 2016, Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana; TÍTULO XIII DE LA RELACIÓN CON LOS ANIMALES.
- Título 5 del Decreto 780 de 2016, Investigación, prevención y control de zoonosis.
- Resolución 518 de 2015, Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC.
- Resolución 3280 de 2018, Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación.

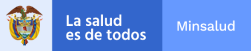
5. DEFINICIONES.

Control de zoonosis: Las medidas destinadas a evitar que los agentes infecciosos presentes en personas o animales infectados y en su medio ambiente, contaminen a otras personas, o a otros animales, diseminando así la enfermedad.

Inspección sanitaria: Examen practicado a personas, animales o cosas con el fin de identificar sus condiciones sanitarias mediante el reconocimiento o constatación de enfermedades o de la presencia de gérmenes o sustancias nocivas para la salud humana o animal, así como para comprobar el cumplimiento de las disposiciones sanitarias.

6. PLANEACIÓN INTEGRAL EN SALUD.

Con el propósito de formular, implementar, desarrollar, monitorear y evaluar el Plan Territorial de Salud, como instrumento estratégico de la política en salud territorial es necesario que la entidad territorial adopte las orientaciones del presente documento, con el fin de prevenir y controlar la aparición de zoonosis teniendo en cuenta las particularidades territoriales en el marco de las medidas de contención y mitigación del COVID-19.

	PROCESO	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA, GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL PROGRAMA DE ZONOSIS.	Código	GIPG18
	GUÍA	Orientaciones para el desarrollo de la gestión en salud pública y gestión integral del riesgo, incluida la vacunación antirrábica de perros y gatos durante el desarrollo de las medidas de emergencia sanitaria por COVID-19.	Versión	01

Dentro de las actividades a desarrollar para la estructuración del plan de gestión territorial del programa de zoonosis, tenga en cuenta las siguientes actividades:

6.1. Diagnóstico de capacidades territoriales.

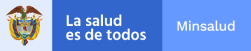
Actualice el diagnóstico de capacidades de la autoridad sanitaria, talento humano y su estado de salud, equipos de red de frío para la conservación y transporte de la vacuna antirrábica para perros y gatos, dotación para la toma de muestras, medios de transporte del personal de salud ambiental disponibles para el desarrollo de sus actividades en campo, elementos de protección personal, como guantes, tapabocas, gel desinfectante, blusa, entre otros aspectos de seguridad y salud en el trabajo.

En relación con el talento humano, se debe tener claro que servidores públicos y talento humano vinculado por prestación de servicios mayores de 64 años, mujeres en estado de embarazo, quienes tienen preexistencias de salud como diabetes, hipertensión, enfermedades inmunosupresoras, enfermedad renal crónica, lupus, cáncer, enfermedades cardiovasculares, quienes presentan o tienen cuadro respiratorio, DEBEN ESTAR AISLADOS EN CASA, por lo tanto no deben desarrollar acciones de campo; del mismo modo la entidad territorial debe establecer las medidas de seguridad y salud en el trabajo, mediante las cuales se monitoree frecuentemente el estado de salud de sus servidores, para identificar personas con fiebre o con cuadro respiratorio. En lo posible realice una prueba rápida o tamiz de COVID-19 a su talento humano para identificar posibles portadores sanos y quienes deben aislarse en casa.

Para el desarrollo de las acciones de vigilancia sanitaria y vigilancia en salud pública, el desplazamiento de los funcionarios debe hacerse en vehículo institucional, caminando, bicicleta o moto, en todo caso no es recomendable que en ejercicio de sus funciones, utilicen medios masivos de transporte o servicio público, por el riesgo que representa esta situación para ellos, para las personas, familias y comunidades que ellos van a atender o con quienes van a tener contacto; por esta razón, debe verificarse el transporte con que se cuenta, vehículo institucional, bicicleta o moto.

6.2. Estrategia de comunicación e información para la salud.

Establezca los mecanismos electrónicos y virtuales de comunicación, que permitan a la ciudadanía estar informada, que conozca las orientaciones y recomendaciones formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social y que pueden ser consultadas en el siguiente link: <https://d2jsqrio60m94k.cloudfront.net/>

	PROCESO	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA, GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL PROGRAMA DE ZOONOSIS.	Código	GIPG18
	GUÍA	Orientaciones para el desarrollo de la gestión en salud pública y gestión integral del riesgo, incluida la vacunación antirrábica de perros y gatos durante el desarrollo de las medidas de emergencia sanitaria por COVID-19.	Versión	01

Dentro de estas recomendaciones se encuentran: Recomendaciones con el agua para consumo humano, limpieza y desinfección en la vivienda, manejo cotidiano de animales de compañía, medidas para usuarios de vehículo particular y bicicletas, medidas de prevención al salir de la vivienda, y recomendaciones para propiedad horizontal; adicionalmente, en el siguiente link podrá encontrar los documentos técnicos relacionados con el Coronavirus COVID-19 <https://d2jsqrio60m94k.cloudfront.net/>

De igual forma, defina los mecanismos virtuales de atención a la ciudadanía que faciliten el aislamiento y distanciamiento, escuchar, recibir y resolver sus inquietudes, preguntas, quejas, denuncias o peticiones, asegurando una respuesta integral, oportuna y efectiva.

6.3. Gestión intersectorial.

Active los espacios de trabajo intersectorial y mantenga alerta e informados a sus integrantes, acuerde los espacios de trabajo virtuales para el análisis, discusión y toma de decisiones, de tal forma que se puedan adelantar las intervenciones de forma oportuna, integral y articulada.

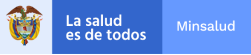
Priorice la coordinación y gestión con alcaldes y gobernadores, autoridades de policía y organizaciones defensoras de animales, para establecer mecanismos y medidas de protección y bienestar animal, la vigilancia y control del maltrato y el abandono de animales, con el propósito de sancionar a los propietarios responsables de estas conductas.

Recuerde que la Gestión en Salud Pública, cuenta con 13 procesos, dentro de los cuales están, la planeación integral en salud, coordinación intersectorial, participación social, gestión del talento humano, vigilancia sanitaria y la vigilancia en salud pública, entre otros.

6.4. Diagnóstico situacional y análisis de riesgo de zoonosis.

Actualice el diagnóstico situacional y análisis de riesgo de zoonosis, en particular de rabia animal, que permita identificar zonas o áreas de riesgo de circulación de esta enfermedad y potencial transmisión a personas, teniendo en cuenta en este análisis el comportamiento de la rabia humana, en perro, en gato, en zorro y en animales de producción en los últimos cinco años, consulte la página web del Instituto Nacional de Salud y las del Instituto Colombiano Agropecuario, los boletines del Centro Nacional de Enlace y los archivos de la entidad territorial.

6.5. Equipo de respuesta.

	PROCESO	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA, GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL PROGRAMA DE ZONOSIS.	Código	GIPG18
	GUÍA	Orientaciones para el desarrollo de la gestión en salud pública y gestión integral del riesgo, incluida la vacunación antirrábica de perros y gatos durante el desarrollo de las medidas de emergencia sanitaria por COVID-19.	Versión	01

Active al equipo de respuesta departamental y local según corresponda, para que adelante las acciones de Gestión de Salud Pública, Gestión Integral del Riesgo y Promoción de la Salud, que permita incidir positivamente los determinantes y factores de riesgo, práctica y conductas de autocuidado y de protección de individuos, familias y comunidades, en todos y cada uno de los municipios del departamento, ante la notificación de un evento de interés en salud pública o de un rumor que requiera ser investigado.

Para el desarrollo de estas actividades extienda las medidas de protección personal, seguridad y salud en el trabajo y de bioseguridad, utilice elementos de protección personal de forma adecuada, use tapabocas cambiándolo antes de ingresar a cada establecimiento (deposite en doble bolsa plástica y dispóngalo en una caneca con tapa en el establecimiento una vez finalice la visita), mantenga el distanciamiento, no permita que la visita sea acompañada por más de dos personas por parte del establecimiento, no saludar de mano ni de beso, verifique que quien atienda la visita no tenga cuadro respiratorio, no compartir esferos, lápices, libros de notas, ni otros elementos, lavase las manos antes de iniciar y luego de terminar la visita; dentro de su kit de visitas siempre lleve gel desinfectante de manos y recuerde no compartir elementos de seguridad como casco, guantes, entre otros.

7. PLANEACIÓN DE LA VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA DE PERROS Y GATOS.

De acuerdo con el análisis de riesgo y particularidades territoriales, las secretarías de salud deben identificar aquellos municipios en los cuales se suspende la vacunación antirrábica de perros y gatos, resaltando que las metas anuales de vacunación se mantienen, razón por la cual en los municipios donde se suspenda de manera transitoria, debe intensificar la vacunación una vez se levante la medida de aislamiento.

Algunas variables o condiciones para tener en cuenta las DTS para mantener la vacunación antirrábica de perros y gatos a nivel municipal, durante la medida de aislamiento son:

- Municipios sin casos confirmados de COVID-19 notificados por el INS.
- Que el vacunador viva en el mismo municipio.
- Que el vacunador no sea mayor de 64 años, no se encuentre en estado de embarazo, no tenga preexistencias, y no presenten cuadro respiratorio.
- Que la red de frío para el almacenamiento de la vacuna antirrábica para perros y gatos este en el mismo municipio.

	PROCESO	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA, GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL PROGRAMA DE ZONOSIS.	Código	GIPG18
	GUÍA	Orientaciones para el desarrollo de la gestión en salud pública y gestión integral del riesgo, incluida la vacunación antirrábica de perros y gatos durante el desarrollo de las medidas de emergencia sanitaria por COVID-19.	Versión	01

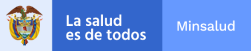
Modalidades de vacunación.

7.1. Vacunación en punto fijo institucional o de mantenimiento:

- Establecer horario diario de vacunación, en punto institucional, para lo cual se deben tener en cuenta las directrices municipales, en relación con la movilidad de las personas; como ejemplo, número final de cédula de ciudadanía: terminados en 1 y 2 los lunes; 3 y 4, martes; 5, 6 miércoles; 7, 8 el jueves, y 9, 0 el viernes.
- Informar a la ciudadanía por medios virtuales, electrónicos y audiovisuales (radiales, televisión local o regional), el plan de vacunación.
- Los perros o gatos deben ser llevados por sus propietarios en vehículo particular o caminando, NO en transporte público.
- El animal debe ser llevado a vacunar por una sola persona, que no presente cuadro respiratorio, preferiblemente adulto menor de 64 años.
- El animal debe ser llevado con collar o en guacal.
- Antes de llevar su perro o gato a vacunar, límpielo y péinelo en la casa.
- En el punto institucional de vacunación se debe garantizar el distanciamiento, puede ser señalizando con cinta de enmascarar la distancia entre persona y persona.
- El vacunador y quien lleve el perro deben usar tapabocas.
- El vacunador debe usar una aguja por perro o por gato y en caso de usar guantes de látex debe cambiarlos cada vez que vacune un animal de propietarios diferentes; en caso de no usar guantes debe lavarse las manos con agua y jabón después de vacunar animales de diferente dueño.
- Limpie y desinfecte el mesón donde ubica a los animales para vacunarlos, al igual mantenga limpio y desinfectado el punto de vacunación.
- Kit de vacunación: biológico, jeringas, agujas, gel desinfectante de manos, toallas de papel, guantes de látex.

7.2 Vacunación extramural:

La vacunación no se debe hacer por concentración en un punto fijo, por los riesgos que representa la aglomeración de personas, se recomienda el recorrido cuadra a cuadra, para que las familias saquen el perro o el gato al frente de su vivienda, y el vacunador se acerca a la puerta a vacunar al animal, el vacunador no debe ingresar a la vivienda, y debe seguir la dirección de las manecillas del reloj para mantener un orden y que no se queden casas o cuerdas sin vacunar.

	PROCESO	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA, GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL PROGRAMA DE ZONOSIS.	Código	GIPG18
	GUÍA	Orientaciones para el desarrollo de la gestión en salud pública y gestión integral del riesgo, incluida la vacunación antirrábica de perros y gatos durante el desarrollo de las medidas de emergencia sanitaria por COVID-19.	Versión	01

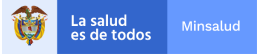
Los perfiles de los vacunadores los puede consultar en el siguiente link:

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/ENT/orientaciones-pic-vacunacion-antirrabica.pdf>

Recomendaciones para la organización y ejecución:

Organice, coordine intersectorialmente y concerte con la comunidad, de forma electrónica o virtual el plan de vacunación, especificando los mecanismos de socialización y divulgación de vacunación, fechas, horarios, sitios, condiciones de alistamiento del animal, estimación de población de perros y de gatos a vacunar, disponibilidad de vacuna y de insumos, medio de transporte para el desplazamiento de los vacunadores, disponibilidad de equipos de perifoneo, seguridad y salud en el trabajo, entre otros aspectos.

- Monitoree a diario el estado de salud de su equipo de trabajo.
- Mapee los barrios, estableciendo cuántas viviendas hay por cuadra, lo que le permitirá estimar el recurso humano, de vacuna y los tiempos de la jornada en cada localidad. La jornada extramural de vacunación no debe superar las 5 horas día, con el propósito de garantizar la red de frío del biológico.
- Establezca las fechas y horario de vacunación para cada barrio o vereda a intervenir, para lo cual debe tener en cuenta la fecha de vacunación del año anterior (2019).
- Divulgue a través de medios audiovisuales, redes sociales y páginas web institucionales las fechas y horarios de vacunación y las condiciones en las que se va a prestar el servicio y que se mencionarán a continuación.
- Coordine telefónicamente con un líder social de esa localidad, para que la comunidad esté informada.
- Verifique el kit de vacunación: termo tipo PAI para el transporte de la vacuna, agujas, jeringas, guantes, tapabocas, carnés, planillas, guardianes, bolsas rojas, toallas desechables, gel desinfectante de manos y jabón líquido.
- El vacunador debe desplazarse a los barrios o veredas caminando o en vehículo institucional, moto o bicicleta, NO en transporte público.
- El propietario del animal debe limpiar y peinar el perro o el gato en casa antes de sacarlo a vacunar.
- El animal debe ser sacado al frente de la casa en guacal o con collar por una sola persona, esta persona no debe presentar cuadro respiratorio, el vacunador no debe ingresar a la vivienda.
- Sea riguroso con el punto anterior con el fin de garantizar el distanciamiento social.
- El vacunador y quien saque el perro o gato deben usar tapabocas.
- El vacunador debe usar una aguja por perro o por gato y usar guantes de látex, los guantes deben ser cambiados cada vez que vacune un animal de propietarios diferentes, es decir, si en una vivienda hay tres animales, con los mismos guantes se pueden vacunar los animales y cambiarlos al pasar a la vivienda siguiente; en caso de no usar guantes debe lavarse las manos con agua y jabón después de

	PROCESO	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA, GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL PROGRAMA DE ZONOSIS.	Código	GIPG18
	GUÍA	Orientaciones para el desarrollo de la gestión en salud pública y gestión integral del riesgo, incluida la vacunación antirrábica de perros y gatos durante el desarrollo de las medidas de emergencia sanitaria por COVID-19.	Versión	01

vacunar en cada vivienda, por lo que los propietarios le deben facilitar el agua en un recipiente limpio, el secado de las manos debe hacerse con toallas de papel, que debe formar parte del kit del vacunador.

- No se debe olvidar las recomendaciones de hidratación y de protector solar del vacunador.

Las condiciones de seguridad y salud de los vacunadores deben ser monitoreadas a DIARIO, para mantener o suspender la vacunación, reiterando que los vacunadores NO deben utilizar medios masivos o servicio público de transporte para desplazarse a la vacunación.

La gestión del programa de zoonosis debe ser consolidada y enviada a la Subdirección de Salud Ambiental de manera bimestral con los archivos respectivos (vigilancia en salud pública, vacunación antirrábica y Gestión del Riesgo), de acuerdo con los instructivos de cada archivo y los lineamientos dados por el MSPS; reporte los resultados del análisis de riesgo y evaluación expuestos anteriormente, informando para cada municipio si la vacunación antirrábica de perros y gatos se mantiene o si se ha suspendido, adjuntando los soportes de esta actividad, actas y convocatorias a reuniones.

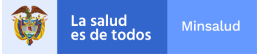
Tenga en cuenta que el Ministerio de Salud establece que los perros o gatos de viviendas con personas confirmadas con COVID-19 NO deben ser vacunados contra la rabia, con el propósito de no enmascarar posibles reacciones adversas a la aplicación de la vacuna.

8. GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA – PROCESO DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA.

Para la vigilancia en salud pública de zoonosis, ante la notificación de un evento se debe convocar al Consejo Departamental de Zoonosis de forma virtual, con el propósito de caracterizar el caso, para lo cual cada integrante (agricultura, ambiente, salud y los propietarios de los animales o quien esté a cargo de los mismos) deben aportar la información con que cuenten y que hayan recogido, para la caracterización del mismo y que servirá de base para el informe de 24 horas; con base en esta caracterización se establecen, conciertan y planean las acciones de investigación de campo y control de foco, visita de campo, toma de muestras, medidas de prevención y control que se deben aplicar, equipo a desplazarse, equipos y elementos requeridos, recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo a tener en cuenta.

En la visita de campo el funcionario(s) responsable(s) debe ir en vehículo institucional, en moto, bicicleta o caminando, no debe saludar de mano, abrazo o beso, debe mantener el distanciamiento social y recordar el uso de elementos de protección individual, como tapabocas, entre otros.

El área de foco se circunscribe a 500 metros en zona urbana y rural, de acuerdo con los resultados del trabajo de campo, si se evidencian situaciones de mayor riesgo, la investigación de campo se puede extender 500 metros hacia

	PROCESO	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA, GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL PROGRAMA DE ZONOSIS.	Código	GIPG18
	GUÍA	Orientaciones para el desarrollo de la gestión en salud pública y gestión integral del riesgo, incluida la vacunación antirrábica de perros y gatos durante el desarrollo de las medidas de emergencia sanitaria por COVID-19.	Versión	01

algún lado de su perímetro de acuerdo con lo encontrado en dicha investigación, adoptándose las medidas sanitarias respectivas; los resultados de esta visita serán reportados al Instituto Nacional de Salud - INS, Centro Nacional de Enlace - CNE y Subdirección de Salud Ambiental - SSA, en el informe de 72 horas.

El seguimiento de la adherencia a la profilaxis de personas expuestas al virus (exposición grave o leve), será realizado por el médico del programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores -ETV, en coordinación con el área de epidemiología de la entidad territorial, haciendo seguimiento telefónico permanente con las personas expuestas y con la Institución Prestadora de Salud - IPS responsables de la aplicación de la profilaxis, de tal forma que se establezcan los mecanismos para que las personas se adhieran y completen la profilaxis. En caso de no adherencia, debe solicitarse a la IPS, la ubicación del paciente para que continúe con el esquema correspondiente; el informe de 45 días debe contener los resultados de la caracterización (informe de 24 horas), visita de investigación, (informe de 72 horas) y la del seguimiento de la profilaxis (informe de 45 días).

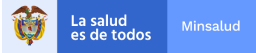
9. PROMOCIÓN DE LA SALUD.

La secretaría de salud departamental, distrital o municipal debe intensificar las estrategias de educación y comunicación para la salud, como instrumento de sensibilización y movilización social para la contención del COVID-19, recordando la importancia del aislamiento y distanciamiento social, el lavado de manos y la higiene personal, el lavado y desinfección de la vivienda, la aireación de la vivienda, la tenencia responsable de animales de compañía y su NO abandono, el uso del tapabocas, el manejo seguro de sustancias y productos químicos en el hogar, la segregación de los residuos en el hogar y su correcta disposición entre otros temas.

Estas estrategias de educación para la salud deben ser entregadas a la población de forma continua y masiva, por medios audiovisuales, digitales y electrónicos, apoyados por los mecanismos y capacidades de las instituciones locales y regionales, organizaciones sociales.

10. SEGUIMIENTO DE PERROS Y GATOS AGRESORES CONOCIDOS U OBSERVABLES.

Una vez recibida la ficha de notificación de una agresión, el área de epidemiología municipal o distrital debe verificar la calidad del dato enfatizando en la necesidad de contar con los números celulares del propietario del perro o gato y de la persona agredida, esta ficha debe ser remitida al funcionario de salud ambiental o al médico veterinario responsable de la observación del animal, quien debe comunicarse telefónicamente y de forma inmediata con el propietario del animal, indagando sobre el estado de salud, dando la información y las recomendaciones del aislamiento y observación como por ejemplo: que debe estar restringido, no puede salir a la calle, debe ser observado su estado de salud y comportamiento diariamente por 10 días, si el perro o gato, se pierde, enferma o muere, se debe informar de inmediatamente al funcionario responsable de la observación - técnico en saneamiento o médico

	PROCESO	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA, GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL PROGRAMA DE ZONOSIS.	Código	GIPG18
	GUÍA	Orientaciones para el desarrollo de la gestión en salud pública y gestión integral del riesgo, incluida la vacunación antirrábica de perros y gatos durante el desarrollo de las medidas de emergencia sanitaria por COVID-19.	Versión	01

veterinario, quien deberá desplazarse inmediatamente a tomar las muestras respectivas y a adoptar las medidas de control sanitario requeridas.

Dentro de las estrategias de observación tenemos:

Cuando el propietario del perro o gato tiene celular y plan de datos: el funcionario responsable de la observación debe comunicarse con el propietario, para indagar el estado de salud del animal, y darle las indicaciones y recomendaciones del seguimiento: que la observación es por 10 días contados a partir de la fecha de la agresión, que debe informar a diario el estado de salud enviando una foto del perro o gato agresor, que informe de forma inmediata cualquier cambio en la conducta, si se pierde, enferma o muere, que no lo regale, cambie de vivienda o sacrifique, que el animal debe estar restringido, es decir, no debe tener salir o ser sacado de la vivienda durante el periodo de observación. El reporte de estado del animal del día 10 debe ser enviado por el funcionario responsable de la observación, al área de epidemiología del municipio o distrito, y epidemiología a su vez informará a la UPGD respectiva para que le médico tratante continúe, suspenda o inicie la profilaxis, según corresponda. Si el propietario del animal reporta alguna alteración antes de los 10 días, el funcionario responsable del seguimiento debe desplazarse a la vivienda del propietario para la observación y proceder según corresponda.

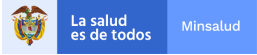
Si el propietario NO tiene plan de datos, necesariamente el animal agresor debe ser observado de forma presencial por el personal de salud ambiental, reportando a epidemiología de la entidad territorial el estado del animal después de los 10 días de observación.

11. VIGILANCIA DE LA RABIA POR LABORATORIO.

En todos los municipios y distritos se debe mantener la vigilancia de la rabia por laboratorio, de todo cuadro neurológico compatible con rabia que reporte la comunidad, o que se encuentre como resultado de la observación de un animal agresor, o que reporte un médico veterinario.

Las muestras deben ser tomadas y entregadas en el Laboratorio Departamental de Salud Pública, como responsable del alistamiento y envío de las muestras al INS; el programa de zoonosis debe coordinar con los establecimientos veterinarios para que envíen a la secretaría de salud municipal o distrital, muestras de cerebro de todo animal con cuadro neurológico compatible con rabia que mueran en su consulta diaria.

Finalmente, es necesario que las secretarías de salud en coordinación con los médicos veterinarios y los establecimientos veterinarios y afines, monitoreen permanentemente la situación de salud de los perros y gatos, consultando a los médicos veterinarios a nivel local, el comportamiento de la consulta diaria, y así poder identificar algún comportamiento inusual de forma temprana, para que se adelanten las respectivas investigaciones, unidades de análisis y consultas con expertos territoriales, nacionales e internacionales.

	PROCESO	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA, GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL PROGRAMA DE ZONOSIS.	Código	GIPG18
	GUÍA	Orientaciones para el desarrollo de la gestión en salud pública y gestión integral del riesgo, incluida la vacunación antirrábica de perros y gatos durante el desarrollo de las medidas de emergencia sanitaria por COVID-19.	Versión	01

Una vez se levante la emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional, las DTS deben intensificar las acciones de promoción de la salud, gestión integral del riesgo y gestión en salud pública de zoonosis, con especial énfasis en la vacunación antirrábica de perros y gatos.

NOTA: LAS ORIENTACIONES INCLUIDAS EN EL DOCUMENTO ESTÁN EN CONTINUA REVISIÓN Y SE DARÁN LOS ALCANCES PERTINENTES SI LAS SITUACIONES EPIDEMIOLÓGICAS ASÍ LO REQUIEREN.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre y Cargo: Jairo Hernández Márquez Profesional Especializado Fecha: 5 de abril de 2020	Nombre y Cargo: Adriana Estrada Estrada Subdirectora de Salud Ambiental del MSPS Jairo Hernández Márquez Coordinador Grupo Territorio Fecha: 5 de abril de 2020	Nombre y Cargo: Claudia Milena Cuellar Segura Directora de Promoción y Prevención (E) - MSPS Fecha: 11 de abril de 2020